BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | VIERNES, 10 DE JUNIO DE 1994 | Número 131

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 26 de mayo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establece una jornada especial para el personal de la Administración Regional que preste servicios en los planes de emergencia para la prevención y lucha contra los incendios forestales. 5387

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca. 5388
Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca. 5388
Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 5388

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Trabajo, Seguridad y Asuntos Sociales de Murcia. Corrección de error al edicto número 7227. 5389
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/05 de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 5389
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/05 de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 5389

III. Administración de Justicia

Primera Instancia de Yecla. Autos 260/93. 5390
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 563/94. 5390
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 447/94. 5390
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 23/92. 5391
Primera Insancia número Seis de Murcia. Autos 708/93. 5391
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.141/94 5391
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 684/93. 5392
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 886/93. 5392
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 5393
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.052/94. 5393
Primera Instancia número Uno de Totana. Corrección de error. 5393
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 1.038/93. 5394
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 44/93. 5394
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 526/93. 5394

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 855/92. 5395
Primera Instancia Yecla. Autos 345/92. 5396
Primera Instancia de Jumilla. Procedimiento 252/93. 5396
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 262/92. 5397
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 888/91. 5398
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 395/93. 5399
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 182/94. 5399
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.163/93. 5399
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 331/92. 5400
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 1.133/93. 5400
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 1.067/93. 5400
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 290/93. 5400
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 235/89. 5401
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 850/94. 5401
Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 458/90. 5402
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.372/92. 5403
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 4/94. 5404
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 747/94. 5404
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 30 al 36/94 y 69/94. 5404
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.436/93. 5405
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 331/93. 5405
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.057/93. 5406
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 533/93. 5406
De lo Social número Siete de Alicante. Autos 318/94. 5407
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 376/93-A. 5407
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 659/93. 5408
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 642/90. 5409
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio 100/94. 5409
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Juicio 43/94. 5409
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 118/91. 5410
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 46/93. 5410

IV. Administración Local

BENIEL. Cuentas Generales del Presupuesto de ejercicios 1988, 1989 y 1990. 5411
CEUTÍ. Expediente de modificación de precios públicos, así como la Ordenanza General Reguladora de Precios Públicos por los Servicios que presta la Universidad Popular. 5411
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a José Vidal González. 5411
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MAR MENOR. Expediente 2/94 de Modificación de Créditos. 5411
ÁGUILAS. Aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Facultativas que ha de regir en el concurso de contratación de "Dotación de aire acondicionado en las Dependencias Municipales de Estimulación Precoz y Asistente Social". 5412
MURCIA. Licencia para café-bar, junto a Escuelas Nuevas, s/n., Cobatillas. 5412
MURCIA. Licencia para venta mayor de materiales de construcción, en Ctra. Madrid, Km. 383, apartado 24, Espinardo. 5412
CARTAGENA. Licencia para café-bar-restaurante, en Cruce de Cabo de Palos, 1. 5412
CARTAGENA. Licencia para estación de servicio, en Ctra. F-35, P.K. 22,742, margen izquierda. 5412
BENIEL. Presupuesto General, ejercicio 1994. 5413
MURCIA. Licencia para café-bar, en Avda. Río Segura, 6, bajo. 5413
CARTAGENA. Autos 218/88 y 592/88. 5414
MURCIA. Licencia para fábrica y montaje de rótulos y letreros, en Senda Los Garres, Camino Los Pinos, s/n., Los Garres. 5414
TORRE PACHECO. Licencia para taller de reparación y exposición de vehículos, en Polígono Industrial La Hita, s/n. 5414
MULA. Delegar funciones y facultades como Alcalde. 5414
LORCA. Anuncio concurso. 5415
LORCA. Licencia para cambio de titularidad café-bar, en Ctra. Pulgara-Bar Germán. 5415
MAZARRÓN. Corrección de error. 5415

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes de la Huerta de Abajo y Sahües. Junta General Ordinaria. 5416
Junta de Andalucía. Consejería de Salud. Delegación provincial de Granada. Notificaciones de nombramientos de instructor y pliego de cargos. 5416
Junta de Castilla y León. Delegación Territorial. Servicio Territorial de Fomento. Zamora. Edicto de notificación. Expediente ZA-14820/0/93. 5416

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

7366 ORDEN de 26 de mayo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se establece una jornada especial para el personal de la Administración Regional que preste servicios en los planes de emergencia para la prevención y lucha contra los incendios forestales.

La Protección Civil es un servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones Públicas, así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria.

La competencia sobre esta materia corresponde a la Administración del Estado y en los términos establecidos en la Ley 2/85, de 21 de enero, sobre Protección Civil, a las Administraciones autonómicas y locales.

Entre las competencias asumidas en la materia por esta Comunidad Autónoma se encuentran las correspondientes a prevención y lucha contra los incendios forestales, transferidas por R.D. 2.102/84, de 10 de octubre, y aquéllas procedentes de la extinta Diputación Provincial en lo que se refiere a la organización de los Servicios de Extinción de Incendios.

El Plan INFOMUR pretende optimizar los medios para evitar los riesgos que, por incendios forestales, puedan ocasionarse a personas y bienes con el fin de movilizar cuantos recursos humanos y materiales sean precisos para hacer frente a las situaciones de emergencia.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta las peculiaridades de las funciones desempeñadas por el personal destinado para la prevención y reparación de situaciones de urgencia, se considera conveniente establecer una jornada especial para el referido personal en los periodos de tiempo en que se llevan a cabo los Planes de emergencia.

El Decreto 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional, establece en su artículo 1, apartado 2, el procedimiento a seguir para la fijación de jornadas especiales.

El artículo 42 letra b) del Convenio Colectivo de personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia establece que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores y disposiciones de desarrollo, las jornadas y horarios especiales serán fijados de conformidad con los criterios y el procedimiento establecido en la normativa aplicable al personal funcionario de esta Administración Pública.

En virtud de lo expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 1, apartado 2 del Decreto 27/1990, de 3 de mayo y por el artículo 42, letra b) del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación al personal de la Consejería de Medio Ambiente y del Parque Móvil Regional de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que preste servicios en los términos previstos en los Planes de emergencia, elaborados por la Consejería de Medio Ambiente y aprobados por el Consejo de Gobierno para la prevención y lucha contra los incendios forestales.

Artículo 2. Jornada de trabajo especial.

1. El personal afectado por la presente Orden cumplirá la jornada ordinaria de trabajo establecida en el artículo 2 del Decreto 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional.

2. Fuera de la jornada ordinaria de trabajo, se distinguirá entre tiempo de localización por razones de espera, expectativas y otras similares, en las que el personal aunque no preste trabajo efectivo se halla a disposición de la Administración, y tiempo de servicios que requieran una presencia física del personal.

3. En todo caso, entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente mediarán como mínimo doce horas, sin perjuicio de la realización de servicios de localización, y quedando a salvo el periodo de peligro alto fijado en el Plan correspondiente y la excepción de emergencia.

Artículo 3. Tiempo de localización.

1. Los servicios prestados por tiempo de localización se retribuirán en función de las siguientes modalidades:

a) Personal de los Grupos funcionariales A, B, y C y Niveles retributivos laborales equivalentes:
- 9.388 pts (módulo 17 horas/día laborable).
- 13.107 pts (módulo 24 horas/sábado y festivo).

b) Personal de los Grupos funcionariales D y E y Niveles retributivos laborales equivalentes:
- 5.562 pts (módulo 17 horas/día laborable).
- 7.561 pts (módulo 24 horas/sábado y festivo).

2. El personal no podrá percibir remuneración por importe superior a 15 servicios de localización al mes.

Artículo 4. Tiempo de presencia física.

1. Los servicios prestados por tiempo de presencia física se retribuirán en función de las siguientes modalidades:

a) Personal de los Grupos funcionariales A, B y C y Niveles retributivos laborales equivalentes:
- 18.677 pts (módulo 17 horas/día laborable).
- 26.214 pts (módulo 24 horas/sábado y festivo).

b) Personal de los Grupos Funcionariales D y E y Niveles retributivos laborales equivalentes:
- 11.125 pts (módulo 17 horas/día laborable).
- 15.302 pts (módulo 24 horas/sábado y festivo).

2. El personal no podrá percibir remuneración por importe superior a 15 servicios de presencia física al mes.

Artículo 5.

En lo no previsto en esta Orden, será de aplicación a este personal el régimen de jornada ordinaria establecida en el Decreto 27/1990, de 3 de mayo.

Disposición final

La presente Orden surtirá efectos con la aplicación de los correspondientes Planes de emergencia a que se refiere el artículo 1 de esta disposición.

Murcia, a 26 de mayo de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

6977 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 135/94. Vivienda en Diputación de Cazalla. Lorca. Promovido por Silvia Pérez Llamas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 26 de abril de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

6978 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 334/93. Farmacia en paraje Santa Cruz. Diputación de Campillo. Lorca. Promovido por Domingo Antonio Manzanares Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de abril de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

6979 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 139/94. Vivienda en Algezares. Murcia. Promovido por Antonio Alcázar Muñoz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 26 de abril de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 7227

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Trabajo, Seguridad y Asuntos Sociales de Murcia

Corrección de error

Advertido error en la publicación aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 129, de fecha 7 de junio actual, página 5281, de las normas respecto del horario laboral a efectos de ejercicio del derecho al voto, la mención hecha a Elecciones Generales deberá sustituirse por Elecciones al Parlamento Europeo.

Murcia, 7 de junio de 1994.—El Director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en funciones, Manuel Conejero Abellán.

Número 7374

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/05 de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad Expediente Administrativo de Apremio número 9201572, seguido contra el deudor Pescados y Mariscos Morabal, S.A., por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de principal 285.242 pesetas, recargo de apremio 57.048 pesetas, costas y gastos previstos de 100.000 pesetas; siendo insuficientes o desconociéndose la existencia de otros bienes en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, inscritos en el Registro de la Propiedad número Seis, que a continuación se describen.

Finca número 18.824, libro 240, sección 11, folio 127, inscripción 3.ª.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores Pescador y Mariscos Morabal, S.A., a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios: Caja Postal de Ahorros, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, en el plazo de 24 horas, y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Del citado embargo, se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. (R.D. 1.517/1991, de 11 de octubre, "Boletín Oficial del Estado" de 25 de octubre).

Murcia, 18 de febrero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 7375

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/05 de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad Expediente Administrativo de Apremio número 9300025, seguido contra el deudor Cordogalia, S.A., por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de principal 172.083 pesetas, recargo de apremio 34.416 pesetas, costas y gastos previstos de 100.000 pesetas; siendo insuficientes o desconociéndose la existencia de otros bienes en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, inscritos en el Registro de la Propiedad número Cuatro, que a continuación se describen.

Finca número 17.797, libro 243, folio 194, inscripción 2.ª.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores Cordogalia, S.A., a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, en el plazo de 24 horas, y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Del citado embargo, se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. (R.D. 1.517/1991, de 11 de octubre, "Boletín Oficial del Estado" de 25 de octubre).

Murcia, 8 de febrero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

III. Administración de Justicia

Número 6902

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 260/93 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra José María Gil Aguirrebengoa y esposa, a ésta a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en la actualidad con domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, 92.173 pesetas, más 70.000 pesetas para intereses, costas y gastos, y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate a la demandada, por medio del presente, concediéndole el término de nueve días, para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndole saber que ha tenido lugar el embargo de los saldos en cuentas corrientes, de ahorro, o plazo fijo o cualquier otro tipo que la demandada posea en cualquiera de las entidades de crédito de la ciudad de Yecla, así como el vehículo matrícula de Alicante, A-3175-AJ y la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.545, libro 889, folio 76, finca 23.800, para responder de las responsabilidades reclamadas.

Dado en Yecla a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez, Susana Pilar Martínez González.— La Secretario.

Número 6941

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada Sra. Méndez Monasterio, en nombre y representación de José Ruiz Cuéllar y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre resoluciones de fecha 30 de septiembre de 1993, 1 julio de 1993, 11 de noviembre de 1993, 20 de octubre de 1993 y 15 de diciembre de 1993.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 563/1994.

Dado en Murcia a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6942

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Lourdes Méndez Monasterio, en nombre y representación de Manuel Díaz Vera y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre resoluciones de fecha 11 de noviembre de 1993 y 15 de diciembre de 1993.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 447/1994.

Dado en Murcia a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6844

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 23/92, se sigue procedimiento ejecutoria 23/92, contra don Zacarías Ferrer Pérez, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento: Turismo Renault 19 GTD, matrícula MU-9434-AL, bastidor VS5B53405L0001499.

La subasta se celebrará el próximo día 1 de septiembre, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será de un millón doscientas treinta y cinco mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.—Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo veinte de septiembre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 10 de octubre, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena a 5 de mayo de 1994.—El Secretario.

Número 6861

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 708/93, seguidos a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra don Francisco Pérez López, doña María del Carmen Sánchez Rubio, ambos en paradero desconocido, y don Pedro Robles Vázquez y esposa, a los solos efectos del artículo 144 R.H., sobre reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal, más 300.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los cuales se ha dictado providencia cuyo particular dice:

"Respecto de las 16 acciones que el demandado don Francisco Pérez López y esposa doña María del Carmen Sánchez Rubio posean en el Banco Español de Crédito, se tienen por embargadas las mismas en los estrados del Juzgado, notificándose a los demandados dicho embargo a través de edicto que será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado y librándose oficio al citado Banco a fin de que retenga y ponga a disposición de este Juzgado las citadas acciones, cuyos despachos serán entregados al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciado".

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados en paradero desconocido don Francisco Pérez López y doña María del Carmen Sánchez Rubio, expido el presente en Murcia 10 de mayo de 1994.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 6930

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Modesto Ruiz Hellín, en nombre y representación de Modesto Ruiz Hellín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Correos y Telégrafos, versando el asunto sobre resolución 22.588, de 15 de septiembre de 1989 y resolución 22.656, del 15 de septiembre de 1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.141/94.

Dado en Murcia a 13 de abril de 1993.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6886

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 684/93, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Informática Nobel, S.A., y Informática Nobel Murcia, S.A., en reclamación de 6.612.500 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Informática Nobel, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embago de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 6887

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 886/93, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra Dolores Leal Julián y Antonio Navarro Carrillo, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las once treinta horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.°— Que el tipo para la primera es el de siete millones doscientas cincuenta mil pesetas (7.250.000 pesetas), fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.°— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.°— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.°— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.°— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.°— Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de subasta son:

Número Dos.— Vivienda situada en la planta alta con acceso independiente a través del portal, zaguán y escalera situados a la izquierda según se mira el edificio situado en término de Murcia, de El Palmar, pago de Sangonera la Seca, sin número, está distribuida en diferentes habitaciones y servicios y terraza, con una superficie construida de ciento ochenta y un metros, sesenta y tres decímetros cuadrados, de los que treinta y cinco metros cincuenta y un decímetros cuadrados constituyen la terraza. Linda: frente, al ensanche común, derecha entrando, finca de doña Lucía Navarro Carrillo; izquierda, la de Juan Navarro Puche, y fondo, finca de Francisco Navarro, interiormente linda con el patio de luces común. Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia Seis, libro 237 de la Sección 11.ª, folio 134, finca número 18.614, inscripción 2.ª.

Dado en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 6867

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 6 de octubre de 1992.

La Ilma. Sra. D.ª María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Central, S.A., representado por el Procurador Alberto Serrano Guarinos y dirigido por el Letrado, contra Cristobalina Ortuño Disla, Fernando Pérez Ortuño (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), declarados en rebeldía, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Cristobalina Ortuño Disla, Fernando Pérez Azorín y Jaime Miguel Pérez Ortuño (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.) y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 320.271 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 13 de mayo de 1994.—El Secretario.

Número 6931

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José María García Perea, en nombre y representación de Almacenes Villa, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.052/94.

Dado en Murcia a 19 de mayo de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2626

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA

Corrección de error

Advertido error en la publicación del edicto número 2626, aparecido en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 72, de fecha 29 de marzo de 1994, se rectifica an lo siguiente:

El primer párrafo debe quedar como sigue:

"Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de liberación de gravámenes, bajo el número 45/94, a instancia de don Ignacio Navarro Martínez, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias; contra don Andrés Martínez Cayuela, doña María del Carmen Martínez Cayuela, Dolores Vivancos Poveda, Francisca Cayuela Cánovas, don José María Martínez Cayuela, Antonia Martínez Cayuela, María del Rosario Martínez Cayuela, Luis Martínez Cayuela y Rafael Martínez Cayuela, para la cancelación de cargas respecto la finca número 18.785, 9.568 y 19.714. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado citar a los demandados antes citados y a todos sus subrogados, herederos y causahabientes, y desconocidas personas interesadas, a fin de que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se personen en legal forma en el aludido expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho".

Número 6873

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos bajo el número 1.038/93, seguidos a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Sr. Marcilla Onate, contra Laboratorios Hersan, S.L., don Santiago Brocal López, doña Francisca Espinosa Miravete, don Jesús Aliaga Hernández y doña María Fuensanta Monasterio Abellán, y respectivos cónyuges a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 671.797 pesetas de principal, más 225.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los cuales se ha dictado la providencia que copiada literalmente dice:

"Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. López Auguy.— En Murcia a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador de la parte actora, Sr. Marcilla Onate, únase a los autos de su razón de juicio ejecutivo número 1.038/93, y visto su contenido, cítese de remate por medio de edictos al demandado en paradero desconocido, Laboratorios Hersan, S.L., a fin de que dentro del plazo improrrogable de nueve días, se persone en autos y conteste a la demanda, procediéndose al embargo en los estrados del Juzgado del saldo en cuenta corriente que dicha entidad posea en el Banco de Santander, Oficina Principal, de Murcia, y librándose para ello, edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y se colocará en el tablón de anuncios de este Juzgado, cuyos despachos serán entregados al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Así lo manda y firma S. S.ª, doy fe.

Ante mí, firmas rubricadas.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que así conste y sirva para cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Murcia a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.— El Secretario.

Número 6874

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza y su partido judicial, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de cognición tramitados en este Juzgado con el número 44/93, a instancias de la Procuradora Sra. Piñera Marín, en nombre y representación de Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Antonio Rojas Marín, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido era calle Camino de Murcia, número 92, 4.º A, de Cieza, y de quien se ignora su actual domicilio y paradero, por medio del presente edicto se emplaza al referido demandado para que en el plazo de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, dándose por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso, notificándose en la sede del Juzgado las demás resoluciones que recayeren.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado en paradero desconocido, se expide el presente edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cieza a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez.— La Secretaria.

Número 6875

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 526/93, promovidos por Urquía, S.A., representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado Rafael López Prats, contra José Miguel López Espín y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y José López García y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), declarados en rebeldía; y,

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Miguel López Espín y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y José López García y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y con

su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 933.240 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además, al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 6876

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 855/92, se tramitan autos de ejecutivo instancia de Fiseat, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez contra don Pedro Espuche Ortín, sobre reclamación de 340.343 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES.

1.ª— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 31 de octubre de 1994, en segunda subasta el día 28 de noviembre de 1994, y en tercera subasta el día 26 de diciembre de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas.

2.ª— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta número 3097000017050592 del B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª— Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que obre de los mismos en el Registro de la Propiedad.

5.ª— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

— Urbana. Cuarenta y uno: Vivienda situada en planta segunda, de tipo A, situada en el Bloque II y escalera número 5, a la derecha según se sube por la escalera de acceso, del edificio en construcción sito en este término, partido de Puente Tocinos, dentro de la zona "2c" del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia; se identifica con la letra B, en la actualidad es el Edificio Parque de las Atalayas, número 4, escalera 5.ª, 2.º B, de la calle Pontel, número 4. Tiene una superficie construida de 114'90 m², y útil de 90 m². Se compone de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, lavadero, baño, aseo, paso y terraza. Linda: Frente, rellano de la escalera, vivienda tipo A, identificada con la letra A; derecha entrando, patio de la comunidad; izquierda, carretera de Alicante, a donde da su fachada principal; y fondo, vivienda de tipo A, del portal y escalera número 6. Anejo: Tiene como anejo la plaza de garaje identificada con el número 20, y que ocupa una superficie útil de 27'62 m², y linda: Frente, zona de maniobra; izquierda, plaza número 3, y fondo, plaza número 37. Cuota: Dos enteros, ciento cuarenta y cinco milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, Sección 6.ª, folio 92, finca número 16.569, con un valor de cuatro millones ochocientas cuarenta y ocho mil quinientas pesetas (4.848.500 pesetas).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente, haciéndose saber que si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora, y que la publicación del presente edicto servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Murcia a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.— El Secretario.

Número 6888

PRIMERA INSTANCIA
YECLA

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 345/92, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Teclima, S.L., contra José Antonio Martínez Mora, con domicilio en Yecla, provincia de Murcia, Avda. de la Paz, número 146, con D.N.I. número 74.313.181, sobre reclamación de la cantidad de 752.640 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintidós de septiembre, veinticuatro de octubre y veinticuatro de noviembre próximos, todas ellas a las 12'30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

— Urbana. Sótano número Uno, formado por una sola nave diáfana, sita en la calle Antonio Martínez, números 63 y 65 de Yecla, que mide 208 m², con escalera de acceso desde la calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 188 vuelto, del tomo 1.298, libro 736, finca número 15.426.

Valorada en: 11.500.000 pesetas.

— Urbana. En Yecla y su calle de Antonio Martínez, s/n, local en planta sótano, señalado con el número Siete A, de 36 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al folio 21 del tomo 1.456, libro 836, finca número 22.309.

Valorada en: 2.000.000 de pesetas.

Dado en Yecla, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez, Susana Pilar Martínez González.— La Secretario.

Número 6889

PRIMERA INSTANCIA
DE JUMILLA

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez sustituta de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, con el número 252/93, instados por Banco de Crédito y Ahorro, S.A., contra "Los Cerrillares, S.A.", domiciliada en Jumilla, Murcia, Camino de Montealegre, Km. 16,800 y C.I.F., número A-08463267, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta señalada para el día seis de octubre próximo, a las 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de ciento cincuenta y dos millones de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día tres de noviembre próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día uno de diciembre próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.ª— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Rústica.— Una hacienda o labor, en el término municipal de Jumilla, en el paraje o partido de "Los Cerrillares", ocupando los sitios de: Camorra, Gramear, Grillos de Gramear, Encina de Gramear, Barranco del Gramear, Las Madrigueras, Rambla de los Cabañillas, Solana y Cumbre de la Herradura, Cañada frente a la casa Brillos del Pozo de Jerez, Orillas del Camino de Montealegre, Barrancos de la Loma Redonda, Morlaura y Lista de Morlaura, Centeno o Limón y Hoya de Centeno o Limón, Las Calizas y Hoya de Cerrillares.

Tiene una extensión superficial de trescientas diez hectáreas, cincuenta y siete áreas, cincuenta y dos centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, finca número 7.188.

La hipoteca sobre la finca descrita se inscribió en el Registro de la Propiedad de Yecla, el día 1 de abril de 1991, tomo 1.883, libro 813 de Jumilla, folio 7, finca número 7.188 N. Inscripción 4.ª, Sección 1.ª, por el Registrador don Ángel Ogueta Fernández.

En la cláusula octava de la escritura de hipoteca se establece que servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de ciento cincuenta y dos millones de pesetas.

Dado en Jumilla, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada-Juez, Ana Caballero Corredor.— El Secretario.

Número 6890

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario Judicial, don Ángel Miguel Belmonte Mena, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 262/92 que se siguen a instancias de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Antonio de Vicente y Villena, contra Antonio Joaquín Pérez Gómez y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), he

acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día tres de octubre, a las trece horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día tres de noviembre, a las trece horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día dos de diciembre, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Terreno en el partido de El Palmar, carretera de La Paloma a Nonduermas, en calle Navarra, con 1.666 metros cuadrados, y anotada en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, finca número 4.858, inscripción segunda, y valorada en 1.666.000 pesetas (un millón seiscientas sesenta y seis mil pesetas).

Dado en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, Ángel Miguel Belmonte Mena.

Número 6891

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

De conformidad a lo proveído en esta fecha por S. S.ª Ilma. don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete, en los autos de juicio ejecutivo número 888/91, seguidos a instancia de Automoción del Sureste, S.A., representado por el Procurador Carlos Jiménez Martínez, contra José Gil Escolar y cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario doña María José Otón Albarracín, y otro, en reclamación de ciento ochenta mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas (180.484 pesetas) de principal, más cien mil pesetas (100.000 pesetas), estimadas como gastos, costas e intereses. Se cita de remate sin previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido, al demandado don José Gil Escolar y cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, doña María José Otón Albarracín, para que en el término de nueve días hábiles desde la publicación del presente, se personen en los autos mediante Abogado y Procurador, para oponerse, en caso de convenirles, a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo se hace extensivo el presente a fin de notifi-

car al demandado que se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad:

— Vehículo matrícula MU-7413-AG.

— Vehículo MU-9774-V.

Y, para que sirva de citación de remate, y notificación en forma legal al demandado don José Gil Escolar y cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, doña María José Otón Albarracín, se expide el presente en Murcia a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 6892

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 395/1993, instados por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don José María Martínez Álvarez, por medio del presente y en relación con el edicto de señalamiento de subastas ya publicado, se hace saber que en dicho edicto se ha padecido error en cuanto al señalamiento de la tercera subasta, quedando sin efecto la misma en cuanto a la tercera subasta, quedando sin efecto la misma en cuanto al día 21 de octubre, pasando el referido señalamiento al veintiocho de octubre, a las once de su mañana.

En Cartagena a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

Número 6893

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Molina de Segura.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo 182/94 que se siguen en este Juzgado a instancias del Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, contra otros y la mercantil Confimur, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en Las Torres de Cotillas, calle Mula, s/n, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.516.226 pesetas de principal, más otras 900.000 pesetas de presupuesto de intereses y costas, sin perjuicio de liquidación definitiva, se ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita de remate a la referida mercantil demandada, para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Molina de Segura a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, María del Carmen Marín Álvarez.— La Secretaria.

Número 6894

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 1.163/93, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Carmen Pellicer Frutos (Murcia) y Antonio Sáez Manzanares (Murcia), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para citar de remate a los demandados los cuales se hallan en paradero desconocido, a fin de que en el término de nueve días se personen en autos con Abogado y Procurador, oponiéndose a la ejecución, bajo apercibimientos de que si no lo verifican en dicho plazo serán declarados en situación procesal de rebeldía.

Asimismo se les hace saber que en la mañana de hoy se ha decretado embargo sobre los bienes de su propiedad consistentes en los vehículos matrículas MU-6015-AS, MU-6541-AB y A-3759-M, así como las fincas registrales números 6.982 y 6.962-26 del Registro de la Propiedad de Murcia Seis.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 6895

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 331/92, a instancia de Renault Leasing de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Frías Costa, contra la mercantil Carpintería Las Cañadas, S.L., don José Costa Ibernón y Antonio Navarra Hernández, sobre reclamación de 1.916.862 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en el que por resolución se ha acordado expedir el presente a fin de que sirva de notificación a los referidos demandados, en paradero desconocido, del nombramiento de perito realizado por la parte actora, y que dice así: "Propuesta de providencia Secretaria Sra. Carbonell: En Cartagena a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Se tiene por designado al perito don Antonio López Mulet, por la parte ejecutante y dése traslado al ejecutado para que en término de dos días nombre perito de su parte bajo apercibimiento de tenerlo por conforme...".

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los referidos demandados, expido el presente en Cartagena a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.— La Secretaria Judicial.

Número 6897

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.133/93, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Josefa María Pujante Marcos, Trinitario Casanova Abadía y Casanova Urbana, S.L., en reclamación de 36.744.443 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Casanova Urbana, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 6898

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.067/93, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Bartolomé-Jesús Martínez Amorós (y contra su esposa, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), Fernando-Antonio Martínez Amorós (y contra su esposa, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y Operaciones Inmobiliarias de Murcia, S.L., en reclamación de 16.143.227 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Operaciones Inmobiliarias de Murcia, S.L., y Bartolomé-Jesús Martínez Amorós (y contra su esposa, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Que, por medio del presente, se da traslado a la esposa del demandado Bartolomé-Jesús Martínez Amorós, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 6899

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 290/93, en el que por

resolución de esta fecha he acordado expedir el presente, a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia dictada, a los demandados Joaquín Fábrega Pérez e Isabel Garre Martínez, ambos en paradero desconocido, y que dice así:

"Sentencia: En los autos de juicio ejecutivo número 290/93, promovidos por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, defendido por el Letrado don Francisco Quílez Fernández, cotra don Joaquín Fábrega Pérez y doña Isabel Garre Martínez, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se puedan embargar al deudor don Joaquín Fábrega Pérez y doña Isabel Garre Martínez, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de 2.567.234 pesetas, importe del principal, sus intereses pactados y las costas que se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al deudor si lo pide el actor o en otro caso en la forma que dispone la Ley, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Joaquín Fábrega Pérez e Isabel Garre Martínez, en paradero desconocido, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber que en el plazo de cinco días, desde su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Dado en Cartagena, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.— La Secretaria Judicial.

Número 6900

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ALICANTE

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. doña Carmen Ferrer Tárrega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Alicante, en autos de juicio ejecutivo seguidos con el núemro 235/89, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Francisco García Espinosa y Josefa Jimeno Ruiz por cuantía de 131.414 pesetas de principal, más otras 120.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, por el presente y dado el ignorado paradero de los mismos, se les requiere a Vd. para que en el plazo de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles en otro caso que serán suplidos a su costa.

Igualmente se les notifica que por la actora se designó para el avalúo de dichos bienes al perito don Pedro Cortés Villalba, y ello a fin de que en término de segundo día nombren otro por su parte, apercibiéndoles de tenerles por conformes con el designado.

Dado en Alicante a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario Judicial.

Número 6901

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Francisco López Prats, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior, versando el asunto sobre resolución de 21-1-94, en concepto de sanción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 850/1994.

Dado en Murcia a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6929

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 458/90, a instancia del Procurador don Diego Miñarro Lidón, en nombre y representación de Agencia de Seguros e Información, contra Juan Garre Navarro y María Pérez López, mayores de edad, agricultor y sus labores, respectivamente, vecinos de Lorca y con domicilio en diputación La Hoya, Hinojar y D.N.I. 23.212.026 y 23.236.044, sobre reclamación de 1.192.234 pesetas de principal, 12.991 pesetas de gastos, 792.166 pesetas de intereses, más 500.000 pesetas para costas y gastos, y en el mismo se ha acordado sacar a pública subasta por tres veces y por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante, y ello a instancia de la actora.

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de julio de 1994 y hora de las 10,30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 12 de septiembre de 1994, y hora de las 10,30 de su mañana y para la tercera el día 13 de octubre de 1994 y hora de las 10,30 de su mañana, todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.º— Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de cada subasta, y así como para la tercera el 20% del tipo de la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.º— Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositado en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.º— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que luego se dirá; para la segunda subasta el setenta y cinco por cien de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Bienes objeto de subasta

1.ª— Urbana: Vivienda unifamiliar, en planta baja, con fachada al viento de Levante, calle particular de la urbanización. Se alza sobre una parcela que mide ciento noventa y ocho metros cuadrados. La superficie total construida es de ciento catorce metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, y la útil de ciento dos metros y treinta y cinco decímetros cuadrados. El resto de la superficie está destinada a zona ajardinada, delante de la vivienda. Linda: frente, Este, calle de su situación; derecha, vivienda número dos; izquierda, la número cuatro, y espalda, doña María García Garro. De la superficie útil de esta vivienda, que es la de ciento dos metros y treinta y dos decímetros cuadrados, ochenta y ocho metros y treinta y cinco decímetros cuadrados están ocupados por dicha vivienda, y el resto por el garaje-aparcamiento.

Responde de: Un millón doscientas ochenta y nueve mil seiscientas cuarenta y seis pesetas (1.289.646 pesetas) de principal; ochocientas setenta y seis mil novecientas cincuenta y nueve pesetas (876.959 pesetas) de intereses, y de cuatrocientas cinco mil seiscientas cuarenta pesetas (405.640 pesetas) para costas y gastos.

Su valor a efectos de primera subasta: Dos millones quinientas setenta y dos mil doscientas cuarenta y cinco pesetas (2.572.245 pesetas).

Título: Compra a la compañía mercantil "Promociones del Esparragal, S.A.", mediante escritura autorizada el día 6 de junio de 1986, por el Notario de Lorca, don Vicente Gil Olcina, con el número 172 de protocolo.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad, según dicen, sin poder precisar los datos correspondientes.

Forma parte: De un conjunto o edificación, formado por tres bloques, separados por calles interiores de la urbanización, situado en la diputación del Esparragal, término de Puerto Lumbreras, que fue construido, acogido al régimen de Viviendas de Protección Oficial, Promoción Privada, expediente número 30-1-0471/84, con Cédula de Calificación Definitiva expedida en Murcia, el 22 de mayo de 1986.

2.ª— Urbana: Un trozo de terreno o solar, sito en paraje de La Torre Nueva, diputación del Esparragal, del término de Puerto Lumbreras, que ocupa una total superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados, con una línea de fachada de once metros, por dieciocho metros de fondo. Linda: Norte, resto de la matriz de donde se segregó, calle por medio; Sur, vivienda de Juan Garre Navarro, y Este y Oeste, resto de la matriz de donde se segregó.

Responde: De trescientas mil pesetas (300.000 pesetas) de principal, doscientas cuatro mil pesetas (204.000 pesetas) de intereses, y de noventa y cuatro mil trescientas sesenta pesetas (94.360 pesetas) para costas y gastos, siendo pues su total responsabilidad hipotecaria.

Su valor a efectos de primera subasta: Quinientas noventa y ocho mil trescientas sesenta pesetas (598.360 pesetas).

Título: Compra a la compañía mercantil "Viviendas y Construcciones Protegidas, S.A.", mediante escritura autorizada hoy por mí, con el número anterior de protocolo.

Situación registral: Pendiente, por tanto, de inscripción en el Registro de la Propiedad, estándolo la matriz de donde se segregó, al tomo 2.031, folio 170, finca número 498-P, inscripción 1.ª.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que así conste a los efectos oportunos, expido el presente en la ciudad de Lorca a 14 de abril de 1994.— El Juez de Primera Instancia, Javier Martínez Marfil.— El Secretario.

Número 6932

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.372/92, seguido a instancia de Dolores Abellán Sánchez y doce más, contra Melquiades Carrasco Bermejo, Mc'Thamar, S.A., e INEM, sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

FALLO

Estimo las demandas interpuestas por Piedad Gabaldón Díaz, Antonia López Hurtado, Dolores Abellán Sánchez, Carmen Gabaldón Díaz, Piedad Montoro Cervantes, Pascuala Marín Valenzuela, Pascuala Sánchez Cascales, Rosa Bernal Julia, Isabel Pérez Marín, Pascuala Marín Martínez, Josefa Martínez Hortelano, Piedad Martínez Marín, Mariana Pérez Rodríguez, frente a Melquiades Carrasco Bermejo, Mac'Thamar, S.A., e Instituto Nacional de Empleo, declaro el derecho de las actoras a percibir la prestación contributiva por desempleo, condenando al INEM a que en virtud del principio de automaticidad de prestaciones y con derecho de repetición frente a las compras demandadas les abone a las actoras, dicha prestación con duración que seguidamente se dirá en cuantía reglamentaria y efectos legales:

Piedad Gabaldón Díaz: 270 días.
Antonia López Hurtado: 270 días.
Dolores Abellán Sánchez: 270 días.
Carmen Gabaldón Díaz: 270 días.
Piedad Montoro Cervantes: 270 días.
Pascuala Marín Valenzuela: 270 días.
Pascuala Sánchez Cascales: 270 días.
Rosa Bernal Julia: 180 días.
Isabel Pérez Marín: 270 días.
Pascuala Marín Martínez: 270 días.
Josefa Martínez Hortelano: 180 días.
Piedad Martínez Marín: 180 días.
Mariana Pérez Rodríguez: 270 días.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 55.000, clave de oficina 4550, código de Juzgado 3095, clave de ingreso número 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, clave de ingreso número 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez, María Dolores Nogueroles Peña.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Melquiades Carrasco Bermejo y Mc'Thamar, S.A., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 10 de mayo de 1994.— La Secretaria Judicial.

Número 6933

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 4/94, a instancias de don Antonio Martínez Gutiérrez, contra Tamusa, S.L. y otro, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, y hora de las 11,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, representante legal de Tamusa, S.L., y otro, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 11 de mayo de 1994.— El Secretario.

Número 6934

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 747/94, a instancias de don José Pérez López, contra Const. Cigreman, S.L., Const. Iberociz S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de junio de 1994, y hora de las 13, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Constr. Cigreman, S.L., y Constr. Iberociz, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario.

Número 6935

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 30 al 36/94 y 69/94, a instancias de Antonio Pérez Luján, José M. Rabadán García, José Liza Mompeán, Fernando Martínez Puerta, Manuel Martínez Cuevas, José Antonio Ballester López, Pedro Molina Martínez y Juan de Dios Martínez López, contra Murauto, S.A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre reclamación de cantidad; se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las 9,30 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Murauto, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado para-

dero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 12 de mayo de 1994.— El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 6936

DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.436/93, seguido a instancia de don Pedro Hernández Martínez, frente a la empresa Conservas Ibéricas, S.A., Mutua de Accidentes, Asepeyo, INSS y TTSS, en reclamación sobre invalidez, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo:

Que desestimando la demanda formulada por don Pedro Hernández Martínez frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes Asepeyo y la empresa Conservas Ibéricas, S.A., debo absolver y absuelvo a estos últimos de todos y cada uno de los pedimentos de aquélla. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Conservas Ibéricas, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Dado en Murcia a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 6937

DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 331/1993, se ha dictado sentencia número 211/94, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen: "En la ciudad de Murcia a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. don Félix Ignacio Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Socia número Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de Seguridad Social, entre partes, como demandante don Emilio Carrasco Pérez, domiciliado en Barriada Virgen del Oro, 54, de Abarán, dirigido por don Alfonso Hernández Quereda, y como parte demandada, Instituto Nacional de la Seguridad Social, representado por don Andrés Pascual y Palets Abarán, S.A.L., domiciliada en Blanca, Estación de Blanca, Abarán, s/n, que no compareció a pesar de estar citada en legal forma, y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Emilio Carrasco Pérez, debo declarar y declaro al mismo, inválido permanente en grado de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, por causa de enfermedad común, con derecho a una pensión mensual vitalicia del 100 por 100 de la base reguladora de 46.954 pesetas, y con efectos económicos desde el 20-9-1993. Condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social a estar y pasar por la precedente declaración. Sin perjuicio de la responsabilidad de la empresa por el no cumplimiento de sus obligaciones.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas, que contra ésta procede interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso, por comparecencia o por

escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, haga el nombramiento de Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3069" abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Palets Abarán, S.A.L., domiciliada últimamente en Estación Blanca-Abarán, s/n, Blanca, actualmente en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Número 6938

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.057/93, seguido a instancia de Juan García Fernández, contra Señalizaciones Zebra, S.L., y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial) y Alimentación y Consumo, S.A., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Juan García Fernández, frente a Señalizaciones Zebra, S.L., y Fogasa, declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 189.404 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, dentro de sus límites.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En este mismo acto y con esta fecha las partes personadas se dan por notificados de la Sentencia, entregándoseles copia de la misma haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación si la demanda fuese por cuantía superior a 300.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Ortiz y Gálvez, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 6939

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 533/93, seguido a instancia de María Ángeles García Andújar, contra Ortiz y Gálvez, S.L., y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña María Ángeles García Andújar, frente a Ortiz y Gálvez Correduría de Seguros, S.L., y Fogasa, declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 272.147 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada, más el 10% de interés desde el mes de enero de 1993; con responsabilidad subsidiaria del Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, den-

tro de sus límites.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En este mismo acto y con esta fecha las partes personadas se dan por notificados de la Sentencia, entregándoseles copia de la misma haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación si la demanda fuese por cuantía superior a 300.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Ortiz y Gálvez, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 6940

DE LO SOCIAL
NÚMERO SIETE DE ALICANTE

EDICTO

Cédula de citación

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos a la providencia de fecha de hoy, en autos instruidos por este Juzgado de lo Social número Siete, a instancia de Juan Francisco Miró Molla, contra la empresa Royal Segurity, S.L., y otro, en reclamación de despido, seguido con el número 318/94, se cita a la mencionada empresa Royal Segurity, S.L., con domicilio en Murcia, calle Pintor Pedro Flores, número 29, de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este organismo, sito en esta ciudad, Palacio de Justicia, Benalúa, el próximo día dieciséis de junio, a las 13,20 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con todos los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada, debidamente citada.

Lo que se hace público por medio del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a los efectos pertinentes.

En Alicante a 12 de mayo de 1994.— El Secretario.

Número 6944

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo abajo reseñado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En la ciudad de Murcia a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de tercería de dominio número 376/93-A, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Talisman Properties, S.A., representada por la Procuradora Sra. Gallardo Amat, bajo la dirección del Letrado Sr. Corro Marín, contra Difimur, S.L., declarada en rebeldía,

Fallo: Que estimando la demanda deducida por la Procuradora Sra. Gallardo Amat en nombre y representación de la mercantil Talisman Properties, S.A., contra el Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert y allanado a los planteamientos de esta demanda, debo declarar y declaro que el conjunto urbanístico denominado "Residencial Bahía-Playa", compuesto de dos bloques de tres plantas cada uno, con cuatro viviendas por planta, con un total de veinticuatro, doce en cada uno de ellos, denominados Bloque I (con fachada principal al Levante) y Bloque II (con fachada principal a Mediodía), ubicados en el término de Mazarrón, diputación de Mareras y Puerto de Mar, Parque de los Saladares y Cabezo de la Mata, en la Ordenación Bahía, correspondiendo las veinticuatro viviendas mencionadas con las fincas registrales cuyos números se reflejan en el hecho primero de la demanda de tercería y embargadas en el juicio ejecutivo, seguido en este mismo Juzgado con el número 602/90, corresponden a la mercantil Talisman Propierties, S.A., mandando, en consecuencia, alzar el embargo trabado sobre las mismas en dichos autos, sin hacer expresa imposición en costas.

Una vez firme esta resolución, dése cuenta en los autos de juicio ejecutivo número 620/90, para en ellos llevar a la práctica lo acordado en éstos y expedir los oportunos mandamientos cancelatorios.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días,

el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.— El Secretario.

Número 6945

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 659/93, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra Eloísa Hernández Pérez (y contra su esposo, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que después se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de septiembre próximo, y hora de las 11,30, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 13 de octubre próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 24 de noviembre próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana.— Diecinueve, piso primero A, sito en Murcia, partido de El Palmar, con fachadas al desvío de la carretera Nacional de Madrid-Cartagena, y calle General Moscardó, sin número de policía, destino vivienda. Piso sito en el pasillo de la izquierda subiendo por la escalera y en dicho pasillo está situado al frente derecha, sito en la planta primera sin contar la de sótano y baja. Tiene una superficie construida de 153'94 metros cuadrados y útil de 117'89 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Dos, libro 151, Sección 11.ª, folio 171, finca número 11.385. Valorada a efectos de subasta en cuatro millones de pesetas.

Urbana.— Tres. Plaza de garaje, sita en la planta sótano en Murcia, partido de El Palmar, con fachadas al desvío de la carretera de Madrid-Cartagena y calle General Moscardó, sin número de policía, entrada por la rampa recayente al desvío de la carretera citada. Linda con la plaza número 2 y 4. Inscrita en Murcia Dos, Sección 11.ª, libro 151, folio 140, finca número 11.353. Valorada a efectos de subasta en quinientas mil pesetas.

Urbana.— Cuatro. Plaza de garaje, sita en la planta sótano en Murcia, partido de El Palmar, con fachadas al desvío de la carretera Madrid-Cartagena y calle General Moscardó, sin número de policía, entrada por la rampa recayente al desvío de la carretera citada. Linda con la plaza número 3 y 5. Inscrita en Murcia Dos, Sección 11.ª, libro 151, folio 142, finca número 11.355. Valorada a efectos de subasta en quinientas mil pesetas.

Importa la total valoración de los bienes la suma de cinco millones de pesetas.

Dado en Murcia a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 6991

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de procedimiento de venta en pública subasta, bajo el número 642/90, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don Bartolomé López Martínez, sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 14 de julio de 1994, a las 12,00 horas; para la celebración de la segunda subasta, el día 14 de septiembre de 1994, a la misma hora, y para la tercera, se señala el día 14 de octubre a igual hora.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3105, (impreso especial para subastas), al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.—En caso de ser festivo cualquier día de los señalados para las subastas, se entenderá que la misma se celebrará al siguiente día hábil.

9.—Para el caso de no haber podido notificar personalmente a/los demandado/s de los señalamientos de la subasta, el presente edicto servirá de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Número once. Piso tercero derecha de la casa marcada con el número cuarenta y nueve de la calle de Tetuán, de la ciudad de La Unión. Consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor cocina, baño, aseo, paso y galería. La superficie edificada es de ciento ocho metros y treinta y dos decímetros cuadrados y la útil de ochenta y cinco metros y noventa y tres decímetros cuadrados. Linda por el frente, con el rellano y caja de la escalera y el piso tercera izquierda, por la derecha, entrando, con el rellano de la escalera y vuelo de la calle de Redondo, y por la espalda, con solar de don Andrés Moreno Castejón y por la izquierda con vuelo de la calle de Tetuán.

Inscripción. Tomo 535, libro 223 de la Sección 3.ª, folio 148 Vto., finca 13.025, inscripción 2.ª, valorada á efectos de subasta en la cantidad de cuatro millones seiscientas mil pesetas, (4.600.000 pesetas).

Dado en Murcia a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Carmen Rey Vera.

Número 7017

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 100/1994, promovido por MB. España, S.A., contra Juguetes Andima, S.A., en reclamación de 5.620.401 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Juguetes Andima, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 6995

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Intrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue juicio de faltas con el número 43/94 contra El Mustafha Elhamri, el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 22 de junio a las 10,00 horas y ante la imposibilidad de citar en numerosas ocasiones al denunciante Khalid Haouam, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del mismo por edicto.

Y para que sirva de citación al denunciante Khalid Haouam, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo y sello en Cartagena a 16 de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Número 7359

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas; Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio bajo el número 118/91, a instancias de Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador señor don Carlos Jiménez Martínez, contra don Segismundo Deltell Pascual, doña María Victoria Gordillo Lorente, don Segismundo Deltell Pascual; sobre reclamación de 527.513 pesetas de principal, más otras 250.000 pesetas para costas, gastos e intereses.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez y por plazo de ocho días, del siguiente vehículo marca Renault, modelo Express, furgoneta mixta, con matrícula MU-2673-AD, tasada en 200.000 pesetas (doscientas mil pesetas).

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de junio de 1994, y once horas de su mañana.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar previamente en la cuenta de consignacionens de este Juzgado el veinte por ciento de los tipos de tasación que se expresa, previniéndoles, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día dieciséis de septiembre de 1994 y once horas de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración.

Y se celebrará tercera subasta en su caso, el día diecinueve de octubre y 1994 y once horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Y para que sirva la presente de notificación en forma, extiendo y firmo el presente en Totana, a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez de Primera Instancia, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretario.

Número 6992

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 Ley Hipotecaria, número 46/93, a instancia de Banco Atlántico, S.A., representado por el Procurador Sr. Alonso Poncela, contra don Francisco Ribas López, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se especifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza del Ayuntamiento Antiguo, por primera vez el próximo día 20 de julio, a las 11 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca que es la cantidad de 4.000.000 de pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 21 de septiembre a las 11,00 horas, con el tipo de tasación del 75% de esta suma; no concurriendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 20 de octubre a las 11,00 horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas inferiores a la cantidad del tipo pactado

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de Consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20% del tipo fijado.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, acompañándose entonces el correspondiente resguardo de haber efectuado el ingreso del importe de la consignación.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta:

1. Vivienda de planta alta, tipo B la de la izquierda según se mira la fachada del edificio desde la calle Hospital, de superficie construida 116 m². y 92 dm². Inscrita al tomo 2.085, libro 166, folio 162, finca n.° 18.542. 1.° de San Antón.

Dado en Cartagena a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— Ante mí, El Secretario.

IV. Administración Local

Número 6835

BENIEL

EDICTO

Presentadas que han sido las Cuentas Generales del Presupuesto de este municipio relativas a los ejercicios de 1988, 1989 y 1990, quedan expuestas al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por término de quince días; lo cual se anuncia a los efectos del número 3, artículo 460, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Beniel a 5 de mayo de 1994.—El Alcalde.

Número 6837

CEUTÍ

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el expediente de modificación de precios públicos, así como la Ordenanza General Reguladora de Precios Públicos por los Servicios que presta la Universidad Popular, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 10 de diciembre de 1993, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de la modificación de la Ordenanza Fiscal, para el ejercicio de 1994 y siguientes hasta tanto no proceda su derogación o modificación.

Contra el presente acuerdo definitivo, sólo podrá presentarse recurso contencioso-administrativo ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo determinado en el artículo 19.1 de la Ley 39/88.

Acuerdo de establecimiento de Precios Públicos y Ordenanza General Reguladora de los mismos

Modificación de la Disposición Adicional.

Tarifas y otras normas concretas de aplicación.

9.—Por los servicios que presta la Universidad Popular.

Cursos:

Educación de Adultos: gratis.
Corte y Confección: 1.000 pesetas/mes.
Manualidades: 1.000 pesetas/mes.
Dibujo y Modelado: 2.000 pesetas/mes.
Curso de Inglés I: 2.000 pesetas/mes.
Curso de Inglés II: variable según matrícula.
Mecanografía con máquina: 1.400 pesetas/mes.
Mecanografía sin máquina: 2.000 pesetas/mes.
Danza: 2.800 pesetas/mes.
Música: 2.000 pesetas/mes.
Guitarra, Bandurria y Laúd: 1.000 pesetas/mes.
Esmalte al fuego sobre metal y bisutería: 2.000 pesetas/mes.
Curso Acceso a la Universidad: 5.000 pesetas/mes.
Curso de Informática: 4.000 pesetas/mes.

Ceutí a 18 de mayo de 1994.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 6831

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de "Escenario público en La Aljorra", realizadas por don José Vidal González, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 22 de marzo de 1994.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 6838

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MAR MENOR

EDICTO

Expediente 2/94 de Modificación de Créditos

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de mayo de 1994, el expediente 2/94 de Modificación de Créditos, que afecta al Presupuesto General de la Mancomunidad 1994, queda expuesto al público, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

San Javier a 19 de mayo de 1994.—El Presidente, José Ruiz Manzanares.

Número 6785

ÁGUILAS

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 1994 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Facultativas que ha de regir en el concurso de contratación de "Dotación de aire acondicionado en las Dependencias Municipales de Estimulación Precoz y Asistente Social", de conformidad con lo previsto en el artículo 122-1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone públicamente durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para su examen y presentación de reclamaciones ante este Ayuntamiento y por escrito.

Asimismo, y según lo determinado en el artículo 122-2 del citado R.D., se hace público el siguiente anuncio de licitación, el cual quedará aplazado en el supuesto que se presentasen reclamaciones contra el Pliego de referencia, hasta la resolución de las mismas:

Anuncio de licitación

Objeto: El suministro e instalación de "Dotación de aire acondicionado en Dependencias Municipales de Estimulación Precoz y Asistente Social".

Tipo de licitación: Máximo de 1.700.000 pesetas, incluido IVA.

Fianzas: Provisional: 34.000 pesetas. Definitiva: 4% importe resultante de la adjudicación.

Presentacion de ofertas, modelo de proposición y restante información: En el Negociado de Bienes y Obras Municipales, en horario de 9 a 13 horas, en días hábiles, excepto sábados, durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Águilas, 10 de mayo de 1994.—El Alcalde en funciones, Pedro Montalbán Miras.

Número 6955

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado María Martínez Melgar licencia para apertura de café-bar y juego de bolos (Exp. 1.334/94), junto a Escuelas Nuevas, s/n., Cobatillas, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 22 de abril de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 6984

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Macanás Cerámica, S.L., licencia para apertura de venta mayor de materiales de construcción (Exp. 5.422/93), en Ctra. Madrid, Km. 383, apartado 24, Espinardo, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 12 de mayo de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 6958

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Manuel Pérez García (Exp. 30/94CB), licencia para instalación de café-bar-restaurante, en Cruce de Cabo de Palos, número 1.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 17 de marzo de 1994.—El Alcalde.

Número 6961

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Loma Mayor, S.L. (Exp. 87/94 MJ), licencia para instalación de estación de servicio, en Ctra. F-35, P.K. 22,742, margen izquierda.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 12 de abril de 1994.—El Alcalde.

Número 6786

BENIEL

EDICTO

Presupuesto General, ejercicio 1994

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1994, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1994

INGRESOS

Capítulos; Denominación; Pesetas

A) Operaciones corrientes

1; Impuestos directos; 77.300.000
2; Impuestos indirectos; 15.000.000
3; Tasas y otros ingresos; 70.720.000
4; Transferencias corrientes; 111.376.266
5; Ingresos patrimoniales; 103.540.

B) Operaciones de capital

6; Enajenación de inversiones reales; —
7; Transferencias de capital; 22.097.000
8; Activos financieros; —
9; Pasivos financieros; 40.000.000

Total ingresos: 336.596.806.

GASTOS

Capítulos; Denominación; Pesetas

A) Operaciones corrientes

1; Gastos de personal; 89.539.031.
2; Gastos en bienes corrientes y servicios; 90.400.000
3; Gastos financieros; 20.035.744
4; Transferencias corrientes; 30.149.682

B) Operaciones de capital

6; Inversiones reales; 84.353.207
7; Transferencias de capital; —
8; Activos financieros; —
9; Pasivos financieros; 22.119.142

Total gastos: 336.596.806.

H) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1994

A) Plazas de funcionarios

Denominación; número plazas

1. Con Habilitación Nacional:
1.1. Secretario: 1.
1.2. Interventor: 1.
1.3. Tesorero: 1.

2. Escala Administración General:
2.1. Subescala Técnica: 1.
2.2. Subescala Administrativa: 3.
2.3. Subescala Auxiliar: 5.

3. Escala Administración Especial:
3.1. Subescala Técnica Media: 1.
3.2. Subescala de Servicios Especiales:
a) Personal de Oficios: 1.
b) Policía Local: 7.
c) Cometidos Especiales: 2.

B) Personal Laboral

Denominación; número plazas

Auxiliar-Operador Informática: 1.
Operarios de Cometidos Varios: 7.
Operarios de Limpieza: 5.
Auxiliar de Biblioteca: 1.
Monitor Deportivo: 1.
Auxiliar Consultorio Médico: 1.

C) Personal Eventual

Denominación; número plazas

Coordinación Alcaldía: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a adoptar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Beniel a 19 de mayo de 1994.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 6954

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado María Concepción Laborda Margolles licencia para apertura de café-bar, en Avda. Río Segura, 6, bajo, Murcia (Exp. 778/93), se abre información pública para que en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 25 de febrero de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 6833

CARTAGENA

EDICTO

El Alcalde de Cartagena (Murcia),

Hace saber: Que en cumplimiento "diligencia ordenación" Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, y en ejecución de sentencia 351 en autos 218/88 y 592/88 (acumulados) resolviendo recurso contra determinadas liquidaciones, todas por el concepto de Impuesto Municipal sobre Solares; se practican las consecuencias nuevas liquidaciones, e intentada su notificación directa en el domicilio conocido de la mercantil interesada y por dos veces devueltas por el Servicio de Correos con diligencia de "ausente en horas de servicio"; por el presente se procede a su notificación, bajo los siguientes números de referencia:

1) A nombre de "Ribenor, S.A." (C.I.F. A-28-122091); domicilio fiscal, calle Alcalá, número 87, 2.° (28009), Madrid; la liquidación número 643/1988, por 59.930 pesetas.

2) A nombre de "Urmenor, S.A." (C.I.F. A-28-107951); domicilio fiscal, calle Alcalá, número 87, 2.° (28009), Madrid; las liquidaciones siguientes: número 683/1988, por 31.675 pesetas; 684/1988, por 19.126 pesetas; 685/1988, por 14.423 pesetas; 686/1988, por 11.207 pesetas; 688/1988, por 9.079 pesetas; 690/1988, por 8.438 pesetas; 691/1988, por 8.197 pesetas; 692/1988, por 7.846 pesetas; 693/1988, por 7.882 pesetas; 694/1988, por 8.946 pesetas; 695/1988, por 18.074 pesetas; 696/1988, por 17.046 pesetas; 697/1988, por 9.551 pesetas; 698/1988, por 10.397 pesetas; 699/1988, por 10.000 pesetas; 700/1988, por 10.723 pesetas; 706/1988, por 14.967 pesetas; 708/1988, por 12.730 pesetas; 729/1988, por 9.865 pesetas; 730/1988, por 9.913 pesetas; 731/1988, por 19.090 pesetas, y 736/1988, por 9.345 pesetas.

Todas por el indicado concepto de Impuesto Municipal sobre Solares y cuyos expedientes pueden ser examinados en el Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), Intervención General; Sección de Hacienda.

El ingreso de sus indicados importes puede realizarse en la Tesorería Municipal en días hábiles, de 9 a 13 horas, directamente o a través de cualquiera de los procedimientos legalmente habilitados y dentro de los plazos al efecto establecidos en el artículo 20.2.a)-b), del vigente Reglamento de Recaudación.

Transcurridos los plazos legales de ingreso, sin haber satisfecho el importe de la deuda tributaria, se expedirá certificación de descubierto para su exacción en vía de apremio, con recargo del 20% más intereses de demora.

Recursos: Contra estas liquidaciones, podrá interponer como previo al contencioso-administrativo, recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación; sin perjuicio de cualquier otro recurso que quiera interponer.

Cartagena, 4 de marzo de 1994.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Hacienda, José Antonio Piñero Gómez.

Número 6825

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Rótulos Rotulux, S.L., licencia para apertura de taller para fábrica y montaje de rótulos y letreros luminosos (Expte. 1.531/94), en Senda Los Garres, Camino Los Pinos, s/n., Los Garres, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 22 de abril de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 6827

TORRE PACHECO

EDICTO

Habiendo solicitado Transgaleón, S.L., solicitud de cambio de titularidad de licencia de apertura de taller de reparación y exposición de vehículos, siendo el titular anterior Hermanos García León, S.A. (Expte. M-12/94), en Polígono Industrial La Hita, s/n., Torre Pacheco, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Torre Pacheco, 26 de abril de 1994.—El Alcalde.

Número 6826

MULA

EDICTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Decreto de esta fecha, he resuelto:

Delegar en el Teniente de Alcalde don José Manuel Fernández Fernández, durante mi ausencia del término municipal en los días del 5 al 9 de mayo de 1994, ambos inclusive, las funciones y facultades que como Alcalde me corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

Mula, 4 de mayo de 1994.—El Alcalde, Bibiano Imbernón García.

Número 7362

LORCA

Anuncio de concurso

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que en cumplimiento del Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 25 de mayo de 1994 en el que se aprobó el Pliego de Condiciones que han de regir en la adjudicación de los trabajos preparatorios de la revisión-adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca, de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se expone al público por ocho días hábiles para que quienes se consideren interesados puedan presentar reclamaciones o sugerencias.

Asimismo, se hace público el anuncio correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y con los efectos establecidos en el mismo:

1.º Objeto:

La adjudicación mediante concurso de los trabajos preparatorios de la revisión-adaptación del P.G.O.U. de Lorca.

2.º Precio:

El coste máximo de ejecución de los trabajos se concreta en 25.000.000 de pesetas.

3.º Fianza:

a) Provisional: 500.000 pesetas a constituir en la Caja Municipal.

b) Definitiva: 4% del precio de la adjudicación a constituir en la Caja Municipal.

4.º Procedimiento de concurso:

Las proposiciones y demás documentos se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado en el Negociado de Contratación y Patrimonio de esta Secretaría General, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados del siguiente al de la publicación del anuncio de concurso en el "Boletín Oficial del Estado" y en horas de 10 a 14, excluyéndose de dicho cómputo los sábados.

La apertura de proposiciones se realizará en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento al día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación, a las 12 horas.

5.º Oficina donde se encuentra el expediente:

En el Negociado de Contratación y Patrimonio de esta Secretaría General donde podrá ser examinado por los interesados.

6.º Criterios de adjudicación:

Serán los establecidos en la Cláusula 18 de los Pliegos referenciados.

7.º Modelo de proposición:

Don..., mayor de edad, con D.N.I. número..., vecino de..., con domicilio en..., calle..., número..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del anuncio del concurso así como de los Pliegos de Condiciones que han de regir en el mismo para adjudicar los trabajos preparatorios de revisión-adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca, se compromete a realizar tales trabajos con sujeción estricta a dicho pliego de condiciones en la cantidad de... pesetas (consignar en letra).

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 31 de mayo de 1994.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 6782

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Manuela Terrones Hernández, AC-2/94, licencia de apertura para cambio titularidad cafébar José Díaz Gallego, en Ctra. Pulgara-Bar Germán, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 12 de abril de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Alfonso López Lidón.

Número 6783

MAZARRÓN

ANUNCIO

Corrección de errores

En el edicto publicado en el suplemento número 6 del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 301, referencia 17410, relacionado con "Modificación de tarifas del impuesto de vehículos de tracción mecánica, en el apartado F (otros vehículos):

Donde dice: ciclomotores .... 849 pesetas.
Debe decir: ciclomotores .... 949 pesetas.

Donde dice: motocicletas .... 849 pesetas.
Debe debir: motocicletas .... 949 pesetas.

Mazarrón, 31 de enero de 1994.—El Alcalde-Presidente.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 7360

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE ABAJO Y SAHÜES

Junta General Ordinaria

Antonio Ramírez Riquelme, Presidente de la Comunidad de Regantes de la Huerta de Abajo y Sahües.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 de las Ordenanzas de esta Comunidad, por la presente se convoca a todos los Comuneros a Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 26 de junio de 1994 (domingo), en el local del Centro Cultural de la pedanía de Mahoya, a las 9 de la mañana, en primera convocatoria, y a las 11 en segunda, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Estado de cuentas del ejercicio de 1993-94.

3.º—Memoria semestral del sindicato.

4.º—Ruegos y preguntas.

Se advierte a los señores Comuneros que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma.

Abanilla, 1 de junio de 1994.—El Presidente, Antonio Ramírez Riquelme.

Número 7163

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Salud

Delegación provincial de Granada

Notificaciones de nombramientos de instructor y pliego de cargos, propuestas de resolución y resoluciones definitivas de expedientes incoados en esta Delegación provincial por infracciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, al haber resultado desconocidos, según comunicación de los Servicios de Correos, mediante el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica lo anteriormente citado, haciéndoles patente conforme a lo establecido en el artículo 137.1 de la citada Ley, que en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en su derecho.

Propuesta de resolución

Don Francisco Lirola Cano —Max Grupo Distribución—, calle Lorenzo Panza, 27, de Murcia. Expte. 249/93, por etiquetado.

Granada, 16 de febrero de 1994.—El Jefe del Servicio de Coordinación, Javier Torres Cardona.

Número 7239

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Fomento

ZAMORA

Edicto de notificación

Habiéndose iniciado procedimientos por el Servicio Territorial de Fomento, en virtud de denuncias que constan en los expedientes que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible notificar su providencia de incoación y pliego de cargos a los interesados por carta, o no encontrarse debidamente identificadas las personas receptoras, se efectúa la notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 ("B.O.E." de 18 de julio), advirtiendo a los notificados que los respectivos expedientes están en el Servicio Territorial de Fomento, sito en calle Eduardo Julián Pérez, s/n., 3.ª planta, de Zamora, para su vista y audiencia, pudiendo presentarse alegaciones durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Expediente: ZA-14820/0/93.

Denunciado: Don Vicente Ferri Ribera.

Último domicilio: Calle Rambla, 49 (30510). Yecla. Murcia.

Supuesta infracción: Artículos 199 e) del ROTT y 140 e) de la LOTT.

Zamora a 2 de marzo de 1994.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Gil Nieto.